

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

*Sin
anexos*
12/49/15

Los que suscriben, REGIDORES ALFONSO PETERSEN FARAH y JUAN CARLOS MARQUEZ ROSAS, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 80, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto la creación del **Sistema Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tránsito de nuestra comunidad hacia una sociedad cada vez más informada e interesada en las acciones de sus gobernantes, apoyada de los avances de la tecnología y aunada a las demandas de la sociedad afortunadamente cada vez menos pasiva y menos tolerante ante la opacidad que las instituciones gubernamentales y sus representantes han tenido, afectando los derechos del ciudadano en el acceso de la información, exigen cada vez mayor transparencia de parte de éstos, sobre todo concretizado en una real y objetiva rendición de cuentas de los gobernantes con el fin de lograr cada vez más la consolidación de un verdadero Estado de Derecho y la participación democrática de la sociedad en la toma de decisiones de su Gobierno.

En este sentido, uno de los principales temas que debe ser totalmente transparentes es el presupuesto de egresos y su ejecución en todas sus vertientes, como la herramienta de política pública más importante con la que cuenta el gobierno. En él se establecen los principales programas y prioridades que el gobierno lleva a cabo año con año. En palabras de A. Goldscheid, "el

presupuesto es el esqueleto del estado, libre de cualquier ideología engañosa". Es decir, en el presupuesto se reflejan las acciones y proyectos que el gobierno tiene interés real en apoyar.

Para ser capaz de ejercer la democracia de manera idónea, qué mejor manera de iniciar que teniendo acceso a la información por medio de la transparencia. Respecto de este término, dice José Ramón Cossío: "desde hace varios años, viene utilizándose la expresión "transparencia" para aludir a la cualidad consistente en permitir el pleno acceso de la ciudadanía a las determinaciones provenientes de los órganos del Estado y a los procesos de que derivan."

Así pues, es que resulta pertinente partir de la idea del contrato de mandato, donde una de las obligaciones principales del mandatario es la RENDICIÓN DE CUENTAS, la cual debe suministrar información concreta, completa, puntual y detallada de todo lo realizado.

Cabe destacar que Guadalajara fue reconocida en años anteriores - con Gobiernos emanados por Acción Nacional- como la "Ciudad Más Transparente del País" y ese debe ser el objetivo de este Gobierno: "Hacer de Guadalajara una ciudad transparente, eficiente, cercana, segura y con visión de futuro".

En este sentido, es que podemos destacar acciones concretas que pueden asumirse como Presidente Municipal y desde las candidaturas mismas, como es el compromiso 3 de 3, compromiso que merecen los ciudadanos y que marcan las instituciones especializadas como TRANSPARENCIA MEXICANA y el INSTITUTO MEXICANO DE LA COMPETITIVIDAD, con esto, cualquier persona en un sólo click puede tener acceso al portal ciudadano y no en la vanidad de una página web personal para conocer la "Declaración Patrimonial, de Intereses y Fiscal".

Convencidos que la democracia, la rendición de cuentas y la transparencia son condiciones fundamentales del quehacer público, podemos señalar que **Si al final de esta administración, el poder público en el municipio no deja de ser significativamente opaco y si la democracia de calidad, no se ve reflejada en una verdadera mejora en la calidad de vida de los tapatíos, entonces el proyecto político que impulsa este gobierno habrá fracasado, sobre todo**

tratándose de un Gobierno que al día de hoy hereda significativamente una narrativa de ineficiencia, corrupción y falta de democracia participativa, por lo que resulta necesario determinar valores fundamentales que nos permitan generar frutos que se vean reflejados en principios de gobierno tales como la legalidad en la actuación, la responsabilidad en la decisión y el pluralismo en la participación ciudadana.

Bajo el mismo contexto aseguramos que la transparencia pública de una verdadera democracia no se puede reducir a la mera existencia de libertad de prensa, de expresión o derecho a la información, pues no basta con cumplir indicadores de transparencia, es necesario que dicha vocación pública se note en el gobierno y en las calles, donde la lucha entre opacidad y transparencia se manifiesta en muchas otras dimensiones que los especialistas denominan como "calidad democrática".

Para esta administración, gobernar con legalidad debe implicar también penalizar efectivamente los actos de corrupción y sus agentes, así como frenar en seco el tráfico de influencias, por lo que resulta urgente un gobierno con responsabilidad, lo que implica la supervisión de las decisiones públicas emitidas por autoridades reguladoras públicas e independientes; gobernar con responsabilidad implica a su vez, rendir cuentas a las instituciones y a los ciudadanos.

Hoy, como oposición, pero ante todo como tapatíos, depositamos nuestra confianza en la esperanza de que este nuevo gobierno sea legal, responsable, plural pero sobre todo transparente, confiamos en que impulse una nueva etapa de real transparencia, de real vigilancia, de una verdadera implementación de mecanismos anticorrupción, donde el único ganador sea el ciudadano.

Es por ello que estaremos vigilantes y atentos a que este gobierno cumpla y construya el bien común siendo transparente y cada vez más democrático porque, de ocurrir lo contrario, este gobierno será tan sólo un elemento más del sistema político descompuesto que hoy pretendemos cambiar.

Es por ello que el Grupo Edificio de Acción Nacional proponemos la creación del:

“Sistema Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”

Como mínimo consiste en el desarrollo de los siguientes dispositivos:

1. Transmitir en vía internet y redes sociales todas la Sesiones de Ayuntamiento, Comisiones Edilicias, Adquisiciones y de Adjudicación de Obra Pública.
2. Presentar y actualizar de manera obligatoria y constante, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente Decreto, el 3 de 3 a todos aquellos servidores públicos que tengan decisión, participación, intervención y ejecución sobre el ejercicio de los recursos públicos independientemente de su origen. En caso de no presentar el 3 de 3, la Contraloría Municipal será el área responsable de solicitarle su cumplimiento y presentación, en caso contrario será sancionado conforme al proceso legal y/o administrativo que la misma señale.

Hacer las gestiones necesarias para que la Contraloría Municipal se convierta en un Organismo Público Descentralizado que logre independencia y autonomía de acción y ejecución, cuyo titular sea nombrado por el Consejo Ciudadano de Control.

3. Otorgar el “Poder de Veto” a las representaciones sociales en el Comité de Adquisiciones y la Comisión de adjudicación de obra, sobre todo en aquellos casos en que se tenga sospecha fundada o que de forma fehaciente se compruebe la existencia de componendas, actos de corrupción o similares.
4. Iniciar con los trabajos de homologación de los reglamentos municipales, particularmente en los temas relacionados con adquisiciones y adjudicación de obra y todos aquellos necesarios para la aplicación del Sistema propuesto.
5. Crear, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto, el INSTITUTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE GUADALAJARA, bajo la figura jurídica de Organismo Público Descentralizado, con autonomía de gestión y decisión, con el fin de cambiar el actual esquema para que no dependa directamente de la administración centralizada, modificando y creando los ordenamientos públicos municipales necesarios. El titular del Instituto Municipal Anticorrupción de Guadalajara, será nombrado por el Consejo

Ciudadano de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento Administración Pública Municipal de Guadalajara.

6. Crear la Plataforma Digital: "SISTEMA DE EVALUACIÓN CIUDADANA", la cual debe estar enlazada directamente a la página web del Ayuntamiento y a la del Instituto Municipal Anticorrupción, mediante la cual se logre total transparencia presupuestal sobre compras, pagos, cheques emitidos, ingresos, egresos y nómina, ante la observancia de cada ciudadano en tiempo real, a través de página web y plataformas digitales existentes. Además de la estricta ejecución del sistema de evaluación anual al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara (COPLADEMUN) y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia

7. Crear el Programa "ALTO A LA CORRUPCIÓN" para promover que cualquier ciudadano haga mención, denuncia o aviso de corrupción de algún funcionario, servidor público o área del Gobierno Municipal, a través de las diversas Plataformas Digitales existentes.

8. Implementar procesos de Consulta Pública, donde el Consejo Ciudadano de Control, será el responsable de llevar a cabo los procedimientos, políticas y metodología para realizar las consultas públicas, referéndum, plebiscito, revocación de mandato y todas aquellas acciones que impulsen el modelo de participación ciudadana que tiene como objeto, lograr una mayor cercanía entre el gobierno y los actores de la ciudad, organizaciones, empresas y ciudadanos, para generar una planeación y un Gobierno Democrático, Transparente e Incluyente.

9. Organizar la "Feria de la Transparencia", como un evento anual con espacios de diálogo donde los ciudadanos pueden hacer sus preguntas al gobierno municipal y la administración de a conocer cómo invierte y ejerce los recursos públicos, mediante la exposición abierta de sus programas de compra, además presente los resultados obtenidos con los gastos que ejercieron, así mismo se propongan

proyectos futuros por colonia con sus costos y los ciudadanos puedan participar y proponer otras ideas y nuevos proyectos.

10. Implementar la Plataforma Digital "Ciudadanos al Mando", que permita mejorar la transparencia de la gestión pública facilitando a los ciudadanos el acceso a la información con temas como: ¿A dónde van mis impuestos?, fomentar una sociedad más crítica evitando la toma de decisiones opacas, con cifras y datos que no corresponden, con políticas camufladas; exponer ¿Quién es quién? de los funcionarios, mostrar sus currículos mediante los cuales demuestren si están preparados para el cargo que ostentan, sus agendas, sus responsabilidades, sus programas de trabajo, gastos, objetivos y metas, además de conocer las propuestas de campaña y su puntual cumplimiento cada 3 meses, dar poder al CIUDADANO con denuncia sobre corrupción o actos impropios de la Función Pública y sus funcionarios y servidores públicos. Llevar a cabo la instalación formal del Consejo Municipal de Transparencia con una visión renovada, atribuciones, facultades y autonomía de un órgano ciudadano.

Presidente Municipal, compañeros Regidores, éste es el momento de la unidad, es el momento del reencuentro, porque compartimos las mismas convicciones, porque somos TAPATÍOS y porque si bien en algún momento se contrastan las propuestas, en todo momento queremos lo mismo para nuestra Guadalajara.

En este contexto y en un marco mutuo de respeto, capacidad, diálogo y compromiso, trabajemos desde este cuerpo edilicio que es producto de la manifestación ciudadana, con el equipo de trabajo elegido por el Presidente Municipal con responsabilidad por esta ciudad para hacer de ella un referente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Hace 20 años se llegó con la oferta del "CAMBIO y de la HONESTIDAD". Hace 6 años se llegó con la propuesta "TODOS HACEMOS EL CAMBIO", hoy se llega con la responsabilidad del "CAMBIAR LA HISTORIA". En todos esos momentos se ha invocado al "DESPERTAR CIUDADANO".

El Presidente y su equipo de trabajo tienen una gran responsabilidad, pero debemos decirlo con toda claridad, como oposición y gobernantes tenemos el compromiso de crear sinergias y dar la garantía de construir a largo plazo, de resolver y atender los grandes, graves y añejos problemas de nuestra ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos señalar que la presente iniciativa contiene las siguientes repercusiones:

Jurídicas: Homologación de nuestra reglamentación con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como con las Leyes Generales y Estatales que se generen en cumplimiento de la misma. Homologación de la reglamentación en materia de adquisiciones y adjudicación de obra pública, así como todos aquellos reglamentos de nueva creación que se generen como consecuencia propia de la implementación del Sistema Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de nuestro Municipio.

Sociales: La creación del presente Sistema de Transparencia y Combate a la Corrupción traerá consigo amplios beneficios para la sociedad no sólo de nuestro municipio, sino de toda el Área Metropolitana de Guadalajara, ya que seremos pioneros y por tanto ejemplo para otros municipios de la implementación de un mecanismo que permite la participación e inclusión de la sociedad organizada en un tema tan trascendental para toda la comunidad y sobre todo que permite la ejecución de los procesos de evaluación al desempeño gubernamental.

Presupuestales: Un Sistema de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción implementado de manera eficiente y eficaz y sobre todo construido con herramientas existentes, pero altamente mejorables, no debe representar un gasto de alto impacto al presupuesto municipal, ya que se trata de echar mano de estructuras vigentes, pero susceptibles de ser renovadas; en cuanto a la creación de nuevas instancias el gasto económico y presupuestal representa un costo-beneficio inmensamente favorable tanto para el gobierno como para la sociedad en general, por lo que como un gobierno responsable no debemos escatimar en la implementación de un sistema municipal de transparencia, que a largo plazo nos

permita generar cuantiosos ahorros en presupuestos, compras, nómina y gasto corriente por solo mencionar algunos ejemplos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos que la presente sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Creación del Sistema Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PRIMERO: Se aprueba la creación e implementación del Sistema Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Municipio de Guadalajara, mismo que deberá contener por lo menos las siguientes directrices:

1. Transmitir en vía internet y redes sociales todas la Sesiones de Ayuntamiento, Comisiones Edilicias, Adquisiciones y de Adjudicación de Obra Pública.
2. Presentar y actualizar de manera obligatoria y constante, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente Decreto, el 3 de 3 a todos aquellos servidores públicos que tengan decisión, participación, intervención y ejecución sobre el ejercicio de los recursos públicos independientemente de su origen. En caso de no presentar el 3 de 3, la Contraloría Municipal será el área responsable de solicitarle su cumplimiento y presentación, en caso contrario será sancionado conforme al proceso legal y/o administrativo que la misma señale.

Hacer las gestiones necesarias para que la Contraloría Municipal se convierta en un Organismo Público Descentralizado que logre independencia y autonomía de acción y ejecución, cuyo titular sea nombrado por el Consejo Ciudadano de Control.

3. Otorgar el "Poder de Veto" a las representaciones sociales en el Comité de Adquisiciones y la Comisión de adjudicación de obra, sobre todo en aquellos casos en que se tenga sospecha fundada o que de forma fehaciente se compruebe la existencia de componendas, actos de corrupción o similares.
4. Iniciar con los trabajos de homologación de los reglamentos municipales, particularmente en los temas relacionados con adquisiciones y adjudicación de obra y todos aquellos necesarios para la aplicación del Sistema propuesto.
5. Crear, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto, el INSTITUTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE GUADALAJARA, bajo la figura jurídica de Organismo Público Descentralizado, con autonomía de gestión y decisión, con el fin de cambiar el actual esquema para que no dependa directamente de la administración centralizada, modificando y creando los ordenamientos públicos municipales necesarios. El titular del Instituto Municipal Anticorrupción de Guadalajara, será nombrado por el Consejo Ciudadano de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento Administración Pública Municipal de Guadalajara.
6. Crear la Plataforma Digital: "SISTEMA DE EVALUACIÓN CIUDADANA", la cual debe estar enlazada directamente a la página web del Ayuntamiento y a la del Instituto Municipal Anticorrupción, mediante la cual se logre total transparencia presupuestal sobre compras, pagos, cheques emitidos, ingresos, egresos y nómina, ante la observancia de cada ciudadano en tiempo real, a través de página web y plataformas digitales existentes. Además de la estricta ejecución del sistema de evaluación anual al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara (COPLADEMUN) y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia
7. Crear el Programa "ALTO A LA CORRUPCIÓN" para promover que cualquier ciudadano haga mención, denuncia o aviso de corrupción de algún funcionario,

servidor público o área del Gobierno Municipal, a través de las diversas Plataformas Digitales existentes.

8. Implementar procesos de Consulta Pública, donde el Consejo Ciudadano de Control, será el responsable de llevar a cabo los procedimientos, políticas y metodología para realizar las consultas públicas, referéndum, plebiscito, revocación de mandato y todas aquellas acciones que impulsen el modelo de participación ciudadana que tiene como objeto, lograr una mayor cercanía entre el gobierno y los actores de la ciudad, organizaciones, empresas y ciudadanos, para generar una planeación y un Gobierno Democrático, Transparente e Incluyente.

9. Organizar la "Feria de la Transparencia", como un evento anual con espacios de diálogo donde los ciudadanos pueden hacer sus preguntas al gobierno municipal y la administración de a conocer cómo invierte y ejerce los recursos públicos, mediante la exposición abierta de sus programas de compra, además presente los resultados obtenidos con los gastos que ejercieron, así mismo se propongan proyectos futuros por colonia con sus costos y los ciudadanos puedan participar y proponer otras ideas y nuevos proyectos.

10. Implementar la Plataforma Digital "Ciudadanos al Mando", que permita mejorar la transparencia de la gestión pública facilitando a los ciudadanos el acceso a la información con temas como: ¿A dónde van mis impuestos?, fomentar una sociedad más crítica evitando la toma de decisiones opacas, con cifras y datos que no corresponden, con políticas camufladas; exponer ¿Quién es quién? de los funcionarios, mostrar sus currículos mediante los cuales demuestren si están preparados para el cargo que ostentan, sus agendas, sus responsabilidades, sus programas de trabajo, gastos, objetivos y metas, además de conocer las propuestas de campaña y su puntual cumplimiento cada 3 meses, dar poder al CIUDADANO con denuncia sobre corrupción o actos impropios de la Función Pública y sus funcionarios y servidores públicos. Llevar a cabo la instalación formal del Consejo Municipal de Transparencia con una visión renovada, atribuciones, facultades y autonomía de un órgano ciudadano.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en conjunto y en el ámbito de sus facultades correspondientes, resuelvan las cuestiones de índole operativas, administrativas, jurídicas, laborales y presupuestales que se deriven del cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente a los puntos que anteceden.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se establece el marco temporal de 3 meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto para la implementación de forma integral y completa del Sistema Integral de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Municipio de Guadalajara.

Quinto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.